ATHA-ARH-FOVE-034-065-02

Declaracion delos bienes y herencia de Dona Francisca de Alaba y de su muger de dicho de Alaba q̃ Dios haya q̃ales sean bencidos y q̃ales libren. y q̃ales sean

Primeramente

Vn mato de almadias zendes y dos de cansellos de blandalabradas de lana.

Vna olla de blanda

Vna frazada o lozada

Vna almuzeca de lana

Seis sabanas de estopa de doze brazas

Dos almohadas de estopa blancas.

Vn azneo y vn de madera de amarillo

Vn xergon de canamaza

Vnas alforjas nuevas

Vn tabegero

Vna cama

Vn sabana de heredero casero

Vna de almuzeca

Vna frazada blanca

Vna colcha y vn de madera de

Vn dereslecho y vna de lana que estan en las dichas de alaba

Vna delonbra

Vn traesquillo de heno y en ello

Siguiente

Dos camisas labradas

Vn camisa blancas

~ Vn Manto de cheno casero.
~ Vn Manto de Cocaderos de seda
~ Vn Paño labrado de negra
~ Vn Dosabes de bn cañafis
~ Otro de Rascallo pequeño En Ne
Abra lo siguiente
~ Vna gorgnera y otra de Corcheta
~ Dos otras de oro y morado
~ Vna otra de oro
~ Vna gorgnera de oro
~ Dos otras de plata anal
menas de oro
~ Vn Manto gorgneral de red
Otro gorgneral de plata
~ Vn Manto par de gnantes de Cada
Dos pares de bordado
~ Dos pares de gnantes blancos y
~ Doze varas de plata de Rolen
braso de oro
~ Mas Otras mill de seda y Ellas otra
Otro de Rascallo grande de Nabrato siguiente
Vna Garsa fusada
Otra Garsa Amarilla
Otra naranjada
Dos blancas
Otra Amarilla
Vn manto
Otro de Rascallo Enpedrado siguiente
Dos varas de manteles alemanes
Dos varas de manteles de negra
Dos varas de manteles de pequeños
Doze Tobajas alemanes

~ Doze Sabanas de gramillo

~ Doze Sabanas de pecẽcaleo

~ Seis años de manos

~ Quatro años de azemà

~ Vn Relox de mesa que dio Doña Francisca de Salcedo q recibio de su madre de que hace Cierta Verdadero y como vienes Cumplesacar Del Inventario y demas Deco de Sabanas q recibio de Doña beatriz y de Sus Hermanos y de Sancho de Arbieto Mescalnee Deco lo Siguiente

~ Vn Repostero y nueve cas-teleanos de Sozo que le dieron En Joyas En esta manera

~ El Sindico Pedro de Salcedo Vna Docena vnos velricaños y dozena cruz de Pesaren Sonze cas-teleanos

~ Doña beatriz dos Anpleos Nepe Sazon dos cas-teleanos

~ margarita Salido Vn Anpleo Nepeso vñ cas-teleano

~ Juan Bautista de Vn Anpleo Nepesan Doze y seis cas-teleanos

~ mas Vn Senozra Vn Relox vñas arta Deco Nepeso Seis cas-teleanos

~ mas Vn Senozra Vn Relox vñoseb tenios Dedno de sazon Nepesazon dos cas-teleanos

~ De manera Que montan treynta y nueve cabe llaños Deco Que pide on Sigmundo Semde Sacar Deco del Inventario y de Ser Vienes Della dados.

~ y Asi mismo Semi Desacar Deco del Inventario

Diez y Ocho mancos y medio de plata
de dicha hazon

Onze mancos Recibio della doña
Francisca Juana de Salazar Rosales
y mando Su Cargo de dicho Enfi
Cetamiento

mas Una Salliçia de plata Que
Embio de Juan Vanegas Que
pesso Una marco

mas Una Porcelana Dorada Que
Embio don Juan de Cenebaria dela Orde
Que pesso marco y medio

mas Una Saya de Terçio pelo negro
Una bas Una de seda masco morado
Que Dejo Juan Bautista de alaba
mas Una Toca de Cetafolan al Uso
Que Dejo de Sender y un Manto

mas Que Dejo Casaca de Olanda
Una Porcelana Que pesso Cien Reales
mas Que Dejo andrie dias ta Heyn
tabos Reales Que fazen diez mill mara-
mas Que Juan Bautista de Dejo
Dejo dichos Vienes Que Quedaron
por muerte de Martin de Adriça
lo Siguiente

Que Dejo al Jones

Dos Onzeos

Dejo Al Unas de plata
Dos Al madra Reis

Dos de Unicalas

Dos frazadas blancas

Dos Al Jones Viejos

Tres Sabanas

Tres Enmoças

150

~ Seis mill reales
~ Dos docenas de tobajas
~ Dos mesas de oreñas debajo
~ Otras dhas grandes
~ Dos mesas grandes antiguas
~ Dos calderas grandes de cobre
~ Vn brasero
~ Vn bajni de cobre
~ Vn caldero de cobre
~ Vn cacharro de cobre
~ Casas de cozer y de estera
~ Vn plato grande de alambre
~ Dos candeleros
~ Otras menudencias

~ Lo que dexo mandó doña maria la mesa ledo
sea lo siguiente

~ Vn frontal de ced
~ Vn frontalico de oro
~ Vna toca de ced
~ Vna gorgnera de ced
~ todas estas menudencias arriba dichas
son propias de la dicha doña francisca ortiz
herederas dadas por su madre y hermanos
difuntos por dho otro en cesa cada vna.

~ Y assimismo dexo herederas de sus bienes
de su madre vna fuente
~ mas vn jarro y dos candeleros de
plata labrada y vna taca de
haber haydo de anal de su madre
~ mas le dexaron vn paño de oro labrado
~ Otro paño de grana labrado
~ Otro paño de ced
~ Y assimismo dexo por sus bienes

f

f

Yten dos Vcc Cend. juan Ruiz
de Vergara y de Eluira Vcc Cend.
rey dio de alaba Su Ser.mo que
Dios mando librar Lo Ella
Yten mas Ciento y Veynte ducados q
Su Ser.mo dio Su Ser.mo de licencia de
Andres de alaba y dumano Vcc
Cend. juan Ruiz de Vergara Su
Suegro
Yten mas Vnos Ser.mos de re
yes Dozientos ducados y de
Ley Vno Endote Sin En
clerc dellos Vnos pe de Ley Lo cas
todo Lo q Suegro Ser.mo de Ley Lo cas
Ley Ygleria q razia Vcc q Lo cas
Yten mas Vn bo Vcc q Vno Lego
Vegn mando mde y Vn mon tos de
cados y Vn mon tos Ducados de
otas Vnegn mando le Vn mon tos
Cien Ducados en moneda Ley
Yten mas Con Ciento ducados q
Vn mando le mando de Vna Cabeca
De manera Vn monta En todo
En Le mueble dicho Vno Ducados
Endinero plata y Joyas mde y Qu
Cientos Ducados
mas todo Vn de Ella Ad Vn Vniersa
Endo y nda Seam Vno Sus Vnes
todo Vn al claro y de Vn Las
mandas Vn Ejziere En Vn testamen
to Seam Vn de Ysq valederas

Memorial Dello Vnesca Su Sacar del q Vn ben
tario Dello Vn Vn cuento Andres Vnsta de Sm.to.

Vienes de Andres Vnsta de Vnsta que Ysq Vincula

Mas Vnos casares Vnos Vnas Vnuertas Ynella
Vno desan Vnalo Sus Vno de esta Ciudad

El censo

Sobre dos ducados de censo en dos casas de debaxo tienda de manera

~ Ales ducados y medio de censo en

vnas casas de Simon gutierrez

~ las heredades q̃ Martin de

ro tyar en garaycoechi en vna ca

llexa en la mora mano derecha

q̃ entrando dicha ferrería

de vtxo

~ vna media dagra q̃ rende cinco

fanegas y medio de vtxo anbe dos mi.

mas vna dagra q̃ rende ales fane

gas de vtxo q̃ Martin de tyar

de garamaza

~ Enea fuera de mar tin de salem a

cinco fanegas y lo q̃ alle myra de vtxo

Enaldi dos fanegas q̃ Martin de

de casa alli las q̃ tales son de

Ambersario q̃ resulta sobre jn mata

cirra q̃ se fue desende Sanredro.

vna mesa de pezada anos panes Enea

fuera de cabo del badiller calle

~ vna grer tecaca Enbro nes q̃ resta

lle caredno abergenla tome vonta

~ y sean de cinco de sacar de lo q̃ pben

tasio cien ducados q̃ se deban

dos è fiables de xoregio q̃ se pago ella

~ mas de cinco de sacar dozien tos y

sesenta y seis ducados q̃ se

llaron de vn tado en casa los he

ces Seran del licenciado montoja de

Martes desio Ingunsa de la q̃ se

Enbiase y dr elles

mas de cinco de sacar q̃ se lo tom

anivesario sobre la manda cumplido

copy principal y vinculado

ALAVA

Primeramente las casas grandes de
Allabrbe Enel callejon entre ña
con vn Jardin y corrales de la otra ña.

casa de la Cerrería

Las dos casas desanta cata ña la
vna con dona grenta de arrenda myl
y fanegas de trigo la otra con dona
Eredad en myñ Dcerrado de arrenda
Dies y seis fanegas de trigo

aniversarios

Yna Eredad junto de monte de enzina
Dcegni de arrenda vn fanega
la otra obligada a tener tres
mbersarios Enel capellan de sanct ambro
sio Dun Desanto myso cantada
myssa Dedia cantada y otros ocho
Desantos

aniversarios

Y ten en debe myl. ala y glesia desend
Sanpedro lado mbersidad y en dezir
Vna myssa cantada Dde Quenos
dias Des ante altar mayor de Ntra
Y andadas El dezmo Enel rio de la
Yglesia y Quarta las otras dos partes
morias Dexaron Dona Ysabel
gonzalez Des Ojbal

aniversarios

Tambien Es tan obligado El Ynes Sorne
los Vecinos De andres Ysta dicha
y mbersidad Des tan cindad dezir vna myssa
Enel altar mayor y Quarta del
capellan De Sant Sanpedro De la
De Sant Yndeñzo

Tambien Es de hazer este aniversario sobre la Vniversidad como el de dias de fundacion

Yten mas De dan del altar de Santa myssa de
los finados Enla capilla desend De Sant
Yndeñzo

Advertencia este cap.to pertenece al mayorazgo

las casas grandes De la Calle y entrada
y la casa De Palacio mas y la guerta de
Santa clara Cinco Peso mayor
Des de calabaça Negro de la Dona Fran

En esta dicha villa

En la dicha casa de Santa clara en
la dicha ciudad delante dicho Bmcnto diego
de Alcaba Pedro ante mi y la Dona francis
ca de Alcaba diego de la terryna

En la dicha ciudad de Cordoba a veynte y dos dias
de Setiembre de mill y Qyn mtos y setenta
y Qn años ante el y los tes de Suso pedro de Alcaba
de la calle de Cordoba la dicha ciudad y diego
Sanchez de medrano de la dicha collacion
de Sn magestad y testigos parescio presente
Dona francisca de Alcaba y mdo su muger de diego
de Alcaba de fmto de la Qual doy fe y de Sn
magestad y dixo que ella avia fecho y inventario
de bienes con fforme al derecho de los que quedaron
con poder del dho y muerte de su marido segun
que lo tiene mostrado por testimonio de mandas
ria escribano del numero desta ciudad
y que presente antel de ella y juntamente con
los dichos otros y dhos bienes dalla
los bmcados asy por
Andres de Acosta de fmto como por su padre
y antecesores y asy de otros en derecho con bienes
que ay a la dicha sus hijos que son bmcados
y otros libros y otros de ella y todo lo tenia ella
escripto de su letra presentacion segun dicho
por tanto pedia y pidio mdo que visto
Signado de ella dicha declaracion de bienes mandase
poner los en pregon y inventario y pusie
se ello Su Signado para en conservacion de su
derecho a lo qual Su Sancion y pedro Justicia
y visto la dicha declaracion de cuenta y verdadera
dixo que debia de mandar y mando a mi el presente escribano
declaracion segun y como en ella se contiene
y mando que la dicha Dona francisca
y a quien su poder hubiere

Sa lo pedri deos Prales Dlos Hereda-
Ls tando Egrados de mrgno Dixo ne q̃n
tes q̃ ma dq̃ntes q̃so Granados y de acre-
dor̃ cae tanto Granto lugr abrà Derecho
q̃ no mas m Dlende rfrmo lo Dcq̃ no̅ be
Guendo rresentes por testigos juan Degn
brana M juan lopez de camara vezinos Dcota-
Dad pedro de alaba antemi Diego berastegui
Escrn̅o

En mrz̃ no bre q̃ leare comdad debitoria
abegnte q̃ dho Dras Dde mes begetembre
De mill y qnientos y setenta y vn
anos ante el q̃ste Gin̅r pedro de Alaba
Alcalde Jordinario Dnel q̃ la comdad y dpdre
Gencia De mrdego De q̃ a termyna es embargo
De Su mag̃stad y testigos p̃sente q̃ se
Gen̅te Dona francisca Dealaba mu-
mger de diego Dealaba Defunto gente
Jonbre q̃ ne fue De Su mag̃stad y dixo q̃ ne
pre de abr̃ natto anos poco mas menos
tiempo q̃ ha q̃ dho Diego Dealaba Su marido
fallecio Dexo por su testamento Dpdro
p̃rs ta Dealaba y a Dona cristina Dealaba
y a Dona beatriz Dealaba y a Dona francisca De
Alaba Sus hijos y dho dho Su marido y fuero bey da
De̅ Su tora y cumplidora Delos y dpdas jurisdi-
Jordinaria Desta comdad y nro̅ Delib abria
abignado alimen̅tos p̃ tanto q̃ pedia
Dlos mer̃ced mandase abonar los acabdio de todos
Sus hijos de dhos alimentos Dsde p̃ dho y pasado
Dho mio Dho dho dcdbe mr y para Dllo y nro Jurisdi-
Cion y pedro jurisdicion

Dl Gin̅r Dl Alcalde luego tomo y rec̃ebio jura-
mento En forma Derecho De andres De
calleja escribano y juan lopez de camara De
grazil y mesmo mayor Desta comdad Docargo
Dcc q̃ Dnde los mando Dcomzasen q̃ ne den

mentos Sedelmari dedar dezos dichos
menores tenyendo con Sideraçion dela calidad
de Sus personas y hazienda que En
padre les dejo los Nales Ecos de dho matr.
dixeron que dan parecer dezeys pdros y
Sado delos Natto años Sclee debra de anta
pdros delmentos abeynte y Natto dñados
a cadauno y para delante atteynta dñados
pdr cadauno y dan Nele parecçia Nehazyendo
Segun Casa doña francisca los tenga bien
bes tados y ttasados y hecho dixeron Socargo del
juramento que ahian Echo
Luis to y dree Sinde alde Lexperimento
Enformaçion judicial dixo Nedebia de
mandar y Nemandaba Nela Casa doña fran
cisca dyà de antar pdros delmentos Ne
tiene dados y cadauno de Sus Esto de Esfal
tas tar Ecepzoba y mento abeynte y Natto dñados
pdr uno cadauno y de Sy Enttes años anyba dos
ttey nta dñados pdr cadauno tee dezyno bea
mentos dcesto doña cristina de la Nuebda
Ecbr mon jabri Enesta villa Desta ciudad y
rrando Nescle de lo Ne anse con ben to Lo ta
Enttasado y aprecio Sele dya de pasar En
Nenta y anssi lo mando Siendo testigos juan
de Enbisana y do myngo lo rez vezinos Desta
ciudad y fee Sinde dicho de Enmyenda
pedio Vea se abia Entendido fecho va pater myn va
Estado so dicha fecha. Paga. Testado y va entre renglones so dis.
tresa. vala. y no empesca Eyo diego de Patermina Escr.o de su mag.d no
delos del numero dela ciudad de Sorbeia que presente fui En fee
con los dhos testigos. alo que arriba. de mise haze mençion. y de mand.o del
dho señor Alcde. y Sedimos. dela dha Sonsa doña fran.co Lasso escrivir
y es assi mi signo y en fee dello lo firme de mi nombre
y va mi signo y en fee de cada plana fha de mis rubricas acostumbra
dos En testimonio de verdad
Estado so dicha fecha. Paga. Testado y va entre renglones so dis.
tresa. vala. y no empesca Eyo diego de Patermina Escr.o de su mag.d no
delos del numero dela ciudad de Sorbeia que presente fui En fee
con los dhos testigos. alo que arriba. de mise haze mençion. y de mand.o del
dho señor Alcde. y Sedimos. dela dha Sonsa doña fran.co Lasso escrivir
y es assi mi signo y en fee dello lo firme de mi nombre
y va mi signo y en fee de cada plana fha de mis rubricas acostumbra
dos En testimonio de verdad

diego de
Patermina

A.T.H.A
ALAVA-VELASCO

ynuentario de doña fr.ª de alaua el qual hyzo
luego q̃ murio diego de alaua su marido.

+ En mem.ª q̃ la partiçion de bienes, de rentas y hazienda de alaua
y su hijo dalon dellos, q̃ los q̃ fueron casados y de su
hijuelo dellos dichos bienes y q̃ se hizo la dicha partiçion, ante
diego de ysunça escriuano, en 12. dias del mes de febrero de
1573. y se presento la dicha y. y se notifico a los q̃. a q. de abril
del dicho año. de 73. fueron contados y mostrados de bienes y hazienda
de la dicha partiçion y alta de ynuentario y dona Ana de alaua hyja y de los q̃ quedaron
de dicho marido y. dueño de alaua